

Selectividad para el alumnado LOE

ORDEN ECD/1941/2016, de 22 de diciembre

Disposición transitoria única. *Acceso a la Universidad para el alumnado que inició los estudios de Bachillerato conforme al sistema educativo anterior.*

En el curso 2016-2017, y en función de lo dispuesto por las administraciones educativas, el alumnado que se incorpore a un curso de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, con materias no superadas de Bachillerato del currículo anterior a su implantación y curse dichas materias según el currículo del sistema educativo anterior, no necesitará superar la evaluación de Bachillerato regulada en la presente orden para acceder a los estudios universitarios oficiales de grado. Se aplicará el mismo criterio al alumnado que obtuvo el título de Bachiller en el curso 2015-2016 y no accedió a la Universidad al finalizar dicho curso.

En ambos casos, y cuando este alumnado no se presente a la prueba, la calificación para el acceso a estudios universitarios oficiales de grado será la calificación final obtenida en Bachillerato.

Alumnado afectado por la Disposición transitoria de la **ORDEN ECD/1941/2016, de 22 de diciembre:**

- Los estudiantes que superen en el presente curso el Bachillerato LOE.
- Los estudiantes que en el curso 2015-2016 finalizaron el Bachillerato LOE y no obtuvieron los requisitos para el Acceso a la Universidad, es decir:
 - ✓ Aquellos que no se presentaron a la PAU.
 - ✓ Aquellos que se presentaron y suspendieron.

Las opciones para estos estudiantes son:

1.- Acceder a la Universidad sin hacer la Selectividad.

Su nota de Admisión será la Nota Media del Bachillerato.

2.- Realizar la PRUEBA DE ADMISIÓN para subir nota.

Su nota de Admisión será la nota media de Bachillerato más la calificación de las materias superadas (con al menos un cinco), multiplicadas por el parámetro de ponderación correspondiente.

3.- Realizar LA PRUEBA DE ACCESO y, en su caso, la PRUEBA DE ADMISIÓN, si quiere subir nota.

Para la Prueba de Acceso:

- ✓ Se examinará de las materias Lengua Castellana y Literatura II, Historia de España y Lengua Extranjera II (a elegir entre Alemán, Francés, Inglés, Italiano y Portugués).
- ✓ Podrá elegir la modalidad por la que se presenta, y por tanto, elegirá entre las materias: Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Latín II o Fundamentos del Arte II. En caso de que la calificación de esta materia sea igual o superior a 5, también será tenida en cuenta en la parte de Admisión (ver apartado **Fases**).

Calificación de la Prueba de Acceso: Se calculará la media aritmética de las cuatro materias troncales, que debe ser igual o superior a cuatro; esa calificación ponderará un 40 por 100, y la nota final de la etapa de bachillerato ponderará un 60 por 100. La nota resultante será la calificación de prueba de acceso, que debe ser igual o superior a 5.

EN EL CASO DE QUE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA EN LA PRUEBA DE ACCESO SEA INFERIOR A LA NOTA MEDIA DE BACHILLERATO, SERÁ ESTA ÚLTIMA LA QUE SE CONSIDERARÁ COMO NOTA DE ACCESO.